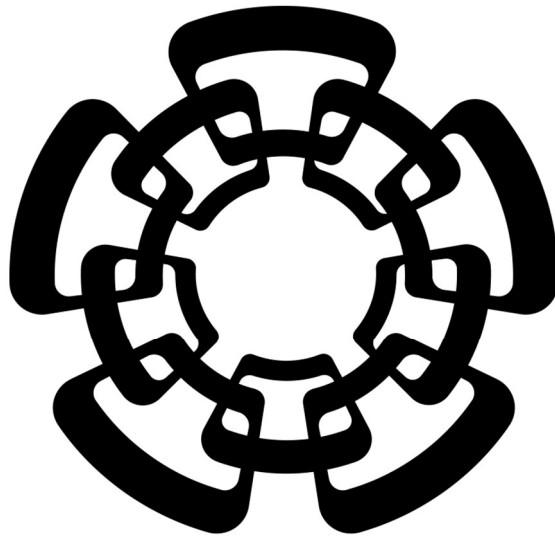


CINVESTAV IPN

# REGLAMENTO

Doctorado en Desarrollo Científico y Tecnológico para la Sociedad



# Cinvestav

Coordinación Académica  
9-1-2016

## Contenido

<b>Disposiciones Generales</b> .....	2
<b>Admisión y Permanencia en el programa</b> .....	2
<b>Comité Coordinador del programa</b> .....	3
<b>Directores de tesis y comité asesor</b> .....	4
<b>Obtención del grado</b> .....	4
<b>Transitorios</b> .....	5

# **PROGRAMA DOCTORADO EN DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO PARA LA SOCIEDAD**

## **Disposiciones Generales**

Artículo 1. El programa está sujeto a todas las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Posgrado del Cinvestav. El presente reglamento hace algunas precisiones sobre particularidades del programa de Doctorado en Desarrollo Científico y Tecnológico para la Sociedad.

Artículo 2. El programa tiene como objetivo el formar investigadores y profesores capacitados para examinar con un enfoque transdisciplinario de alto nivel la aplicación de la ciencia y la tecnología a la solución de los problemas que enfrentan las sociedades modernas.

Artículo 3. El programa tiene la modalidad de doctorado directo con una duración de 10 semestres.

Artículo 4. El programa es de tiempo completo y presencial.

Artículo 5. La Coordinación Académica del programa apoyara en lo posible a los estudiantes admitidos al programa para solicitar becas al Conacyt u otras instituciones de apoyo.

Artículo 6. El Colegio del programa estará conformado por todos los investigadores Cinvestav participantes en el programa.

## **Admisión y Permanencia en el programa**

Artículo 7. Para ingresar al programa el estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Colegio del programa. Los requisitos están descritos en el Manual de Procedimientos del Programa.

Artículo 8. A más tardar en el tercer semestre del programa, el estudiante deberá presentar el protocolo de investigación sobre el tema a desarrollar en su trabajo de tesis doctoral. Este protocolo deberá estar avalado por sus directores de tesis y será presentado al Comité Coordinador del Programa para su revisión y aval.

Artículo 9. El estudiante deberá presentar un examen pre-doctoral a más tardar en el cuarto semestre del programa. Este examen versará sobre el tema de trabajo de investigación desarrollado en su tesis y será evaluado por un Comité doctoral conformado por sus directores de tesis y cuatro asesores. En caso de no aprobar el examen pre-doctoral, el estudiante contara con una segunda oportunidad en los próximos seis meses al examen. En caso de no aprobar el examen en la segunda oportunidad, el estudiante será dado de baja definitiva del programa.

Artículo 10. El estudiante presentará cada año un seminario de avance de tesis que será evaluado por su Comité doctoral.

Artículo 11. Las actividades académicas del programa, como el seminario semanal, son obligatorias para los estudiantes.

Artículo 12. Es responsabilidad del estudiante solicitar la inscripción al inicio de cada periodo escolar.

## Comité Coordinador del programa

Artículo 13. Para apoyar y coordinar las actividades académico-administrativas del programa, el Colegio del programa estará representado por un Comité Coordinador presidido por el Coordinador Académico del programa.

Artículo 14. El Comité Coordinador estará integrado por el Coordinador Académico y por lo menos ocho miembros del Colegio del Programa, buscando una representación equitativa de las áreas académicas del Cinvestav.

Artículo 15. Los miembros del Comité Coordinador serán propuestos por el Colegio, por el Comité Coordinador, o a solicitud expresa de un miembro del Colegio. El proceso a seguir para la aceptación de nuevos miembros en el Comité Coordinador se describe en el Manual de Procedimientos del Programa.

Artículo 16. Los miembros del Comité Coordinador pueden salir del mismo por decisión propia o por no cumplir sus funciones en tiempo y forma.

Artículo 17. El Comité Coordinador sesionará por lo menos una vez al mes y se podrá convocar a sesiones extraordinarias por cualquiera de los miembros a través del Coordinador Académico.

Artículo 18. Se requerirán al menos dos tercios de los votos de la totalidad de los miembros del Comité Coordinador para realizar modificaciones al Reglamento del Programa y para la exclusión de alguno de sus miembros. Para otras decisiones académicas será suficiente la mayoría simple de los miembros del Comité.

Artículo 19. La comunicación sobre asuntos académicos y administrativos del Comité Coordinador con el Colegio y las autoridades del Cinvestav se hará por conducto del Coordinador Académico.

Artículo 20. El Comité Coordinador del Programa tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar, desarrollar, operar, evaluar y actualizar los programas de estudio para proponer al Colegio y, cuando proceda, someterlos a la Secretaría para su evaluación;
- II. Elaborar, desarrollar, operar, evaluar y actualizar el Reglamento del Programa que les corresponda, para proponer al Colegio y, cuando proceda, someterlos a la Secretaría Académica para su evaluación;
- III. Revisar junto con el Coordinador Académico el calendario de las actividades académicas del Programa;
- IV. Seleccionar, promover y proponer la incorporación al Programa de nuevos miembros del personal académico del Cinvestav o de profesores externos, para la aprobación del Colegio;
- V. Programar y supervisar los mecanismos de selección de estudiantes para cursar el Programa;

- VI. Supervisar la programación de los cursos y su asignación entre los profesores;
- VII. Vigilar el desempeño de los miembros del Programa, efectuando en caso necesario acciones que pueden ir desde la amonestación hasta la exclusión parcial o total de alguno de los miembros del Programa, con la aprobación del Colegio;
- VIII. Revisión y aprobación de protocolos de investigación.
- IX. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las disposiciones contenidas, tanto en el presente Reglamento, como en la normatividad aplicable.

## Directores de tesis y comité asesor

Artículo 21. Los directores de tesis del Doctorado deben ser investigadores Cinvestav categoría 3, que cumplan con las disposiciones del Reglamento General de Posgrado para dirigir tesis, o Investigadores Externos adscritos al Programa con categoría equivalente a Cinvestav 3.

Artículo 22. Cada estudiante contará con dos directores de tesis, al menos uno de ellos miembro del programa, y cuyas especialidades correspondan a áreas diferentes. Las direcciones de tesis deberán ser avaladas por el Comité Coordinador.

Artículo 23. El Colegio del Programa designará un comité asesor de cuatro especialistas en el tema, de los cuales uno deberá ser externo al Cinvestav y al programa.

Artículo 24. El Comité doctoral estará formado por los directores de tesis y los cuatro asesores.

Artículo 25. Los directores de tesis deberán comunicar por escrito su anuencia para dirigir la tesis de un estudiante al Coordinador Académico del Programa.

## Obtención del grado

Artículo 26. Para la obtención de grado, además de lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrados del Cinvestav, el estudiante deberá cumplir con:

- 1) Al menos una publicación arbitrada en revista de circulación internacional relacionada a su trabajo doctoral.
- 2) Constancia de conocimiento del idioma inglés.
- 3) Haber cursado todas las materias establecidas en el plan de estudios del programa, incluidas las materias optativas.
- 4) Presentar un seminario de evaluación de tesis previo al examen de grado como se establece en el Art. 27.

Artículo 27. El estudiante deberá presentar un seminario de evaluación de tesis donde el comité doctoral decidirá si la tesis cuenta con los elementos necesarios para la de obtención de grado. En caso de no aprobar la evaluación, el estudiante contará con una segunda oportunidad en los próximos seis

meses. En caso de no aprobar la evaluación en la segunda oportunidad, el estudiante será dado de baja definitiva del programa.

Artículo 28. Si el estudiante cuenta con todos los elementos requeridos en el Art. 26, el estudiante podrá solicitar a la Coordinación Académica del programa su examen de obtención de grado, que será programado no antes de 15 días después de su seminario de evaluación de tesis.

## Sanciones

Artículo 29. En caso de incurrir en faltas al presente reglamento o al Reglamento General de Posgrado, el estudiante se hará acreedor a las sanciones determinadas por el Comité Coordinador en base al Reglamento General de Posgrado y a éste reglamento..

Artículo 30. En caso de plagio académico el estudiante será dado de baja definitiva del programa.

## Transitorios

Artículo 1. El presente Reglamento se somete a la Secretaría Académica del Cinvestav el 29 de Agosto del 2016 y entrará en vigor al día siguiente a su aprobación por dicha Secretaría.

Artículo 2. Se abroga los reglamentos internos del programa anteriores al presente reglamento.

Artículo 3. La Coordinación Académica del programa presentará el Manual de Procedimientos a más tardar tres meses después de la aprobación del presente reglamento.

Artículo 4. Todo asunto no previsto en el presente Reglamento se someterá al Colegio del Programa para su análisis y recomendación.